

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN CIUDADANA Y NORMATIVIDAD
 UNIDAD DE NORMATIVIDAD DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Cálculo y determinación del porcentaje del 30% a que se refiere el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
 (Miles de pesos)

Dependencia o Entidad: CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONOMICAS, A.C.

Periodo: ENERO-DICIEMBRE 2015.

CONCEPTO		PRESUPUESTO ANUAL AUTORIZADO (I) (Incluye modificaciones, en su caso)	ENTRE DEPENDENCIAS Y ENTIDADES (Párrafo quinto del art.1 de la Ley)	CONTRATACIONES FORMALIZADAS CON CONTRATO FIRMADO							LICITACIÓN PÚBLICA (Arts. 26, 26 Bis y 28 de la Ley)
				ARTÍCULO 42		ARTÍCULO 41					
CLAVE	DESCRIPCIÓN			ADJUDICACIÓN DIRECTA	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	PATENTE I	COSTOS ADICIONALES III	MARCA DETERMINADA VIII	OTROS II, IV a VII y IX a XX		
CAPÍTULO 2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS		(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)	(I)	
2100	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	56,830.45		1,190.10	1,000.00						
2200	Alimentos y Utensilios	10,587.20		1,582.03	4,645.94				4,985.40	1,440.00	
2300	Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización										
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	4,486.56		2,642.59	5,364.86						
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	665.60									
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	558.82		373.20						830.00	
2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	1,206.40		217.92							
2800	Materiales y Suministros para Seguridad										
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	1,133.60		464.46	2,191.24						
CAPÍTULO 3000 - SERVICIOS GENERALES (Excepto el Concepto 3900)											
3100	Servicios Básicos	10,517.00	7,948.00	478.00						10,177.62	
3200	Servicios de Arrendamiento (Excepto las partidas 321 y 322)	13,232.80		931.11	1,850.00	763.43	4,389.45				
3300	Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	35,411.89	6,037.21	8,893.01	9,065.70	24.39	1,925.60			4,076.45	
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales (Excepto las partidas 341, 343 y 349)	1,177.91		144.78	707.00						
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación (Excepto la partida 351)	10,458.08		2,665.15	2,112.00	450.50					
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad										
3700	Servicios de Traslado y Viáticos (Excepto las partidas 375 a 379)	2,141.74					4,500.00				
3800	Servicios Oficiales	1,326.57		57.80			8,400.00				
CAPÍTULO 5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES (Excepto el concepto 5800)											
5100	Mobiliario y Equipo de Administración										
5200	Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo										
5300	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio										
5400	Vehículos y Equipo de Transporte										
5500	Equipo de Defensa y Seguridad										
5600	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas										
5700	Activos Biológicos										
5900	Activos Intangibles (Excepto las partidas 592 a 596 y 598)										
TOTAL		149,734.62	13,985.21	19,640.15	26,936.74	1,238.32	19,215.05	0.00	4,985.40	16,524.07	

- Los incrementos en las cantidades, conforme al artículo 52 de la Ley, se incluirán en la columna que corresponda al contrato original que se haya modificado.

- Las contrataciones que se realicen por la rescisión de contratos (art. 41 fracc. VI de la Ley), se adicionarán en la columna H y se restará de lo que corresponda al contrato rescindido.

Nota: Podrán considerarse o excluirse otras partidas, de existir particularidades que así lo justifiquen.

Porcentaje de contrataciones formalizadas conforme al artículo 42 de la Ley = $\frac{C + D}{A} \times 100$ que será igual o menor a 30% Porcentaje restante integrado por = $\frac{B + E + F + G + H + I}{A} \times 100\%$ que será mayor o igual a 70 %

Porcentaje de contrataciones formalizadas conforme al artículo 42 de la Ley = **31.11** Porcentaje restante integrado por = **37.36**

(1) NOTA: CIFRAS ACUMULADAS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2015.